

Concepto	Tarifas máximas
V. Aparcamiento de vehículos, hasta 12 horas:	0,85 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Baza entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2002, al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18. Tres de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2002, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2002, en un importe igual o superior a 6.050 euros, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### A N E X O

Regulado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 1993, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1993), y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1998 (BOJA núm. 90, de 11 de agosto).

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.15.00.77212.71B.4.

Objeto: Adquisición de maquinaria.

Beneficiario: Francisco Saucedo Barea.

Subvención (euros): 7.383,12

Beneficiario: Agrícola y Ganadera Burguisur, S.C.A.

Subvención (euros): 30.050,61.

Beneficiario: Francisco Espejo Espejo.

Subvención (euros): 817,85.

Beneficiario: Semilleros La Palma, SAT MA-002.

Subvención (euros): 18.463,95.

Beneficiario: Los Alcalares, S.C.A.

Subvención (euros): 8.067,27.

Beneficiario: Todolivo, S.L.

Subvención (euros): 22.003,89.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden las becas Mercedes Hidalgo Millán.*

La Orden de 12 de marzo de 2002 (BOJA de 16 de abril), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar a alumnos o alumnas de piano, matriculados durante el curso 2001/02 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

Vista la documentación presentada por los solicitantes, y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, reunida el día 14 de junio de 2002, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a los alumnos y alumnas matriculados en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, en el grado superior de la especialidad de piano, que se relacionan en el Anexo I. Asimismo se indica el presupuesto subvencionado, el importe de la ayuda concedida y el porcentaje que sobre aquél representa la misma.

Segundo. Denegar las becas solicitadas a los alumnos y alumnas relacionados en el Anexo II de la presente Resolución por los motivos que asimismo se indican.

Tercero. Las becas objeto de la presente Resolución se aplicarán a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el aprendizaje del piano, presentado por los solicitantes de acuerdo con artículo 4.5 de la Orden de convocatoria, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H. del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2002.

Cuarto. El plazo la ejecución de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 31 de octubre de 2002.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará la subvención mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Sexto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.